



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

REGIMEN PARA CONTRATACIONES DEROGA ORDENANZA N° 574

Buenos Aires, 29 de abril de 1988.

VISTO la necesidad de actualizar los límites establecidos para el Régimen de las Contrataciones del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar la correspondiente disposición que adecue las contrataciones de la Universidad.

Que corresponde designar a las autoridades que autoricen y aprueben los actos licitatorios.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza N°521).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

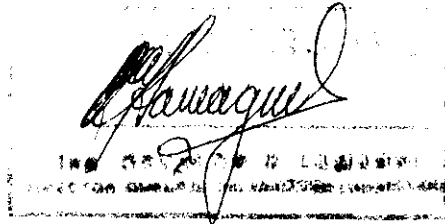
ARTICULO 1º.- El Rectorado, las Facultades Regionales y las Unidades Académicas que componen esta Universidad observarán el cuerpo de disposiciones establecidas por el Superior Gobierno de la Nación en materia de compras y ventas, contratos de locación, arrendamientos, trabajos y suministros, con los límites y excepciones indicadas en las mismas y las que se dicten en el futuro.

ARTICULO 2º.- Los llamados a licitación y la adjudicación de las contratacio

/.



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado



/.

nes que se efectúen conforme a lo establecido en el artículo 2º, se autorizarán y aprobararán de acuerdo con su monto, por las autoridades que a continuación se indican:

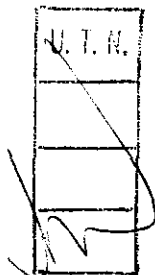
	AUTORIZACION	APROBACION
Consejo Superior	Sin límite	Sin límite
Rector o Consejo Académico	Sin límite	Hasta \$ 160.000-
Decano	Sin límite	Hasta \$ 120.000-
Director Unidad Académica	Sin límite	Hasta Licitación Privada.

ARTICULO 3º.- El Director General de Administración podrá autorizar y aprobar las contrataciones hasta el monto máximo establecido por las licitaciones - privadas.

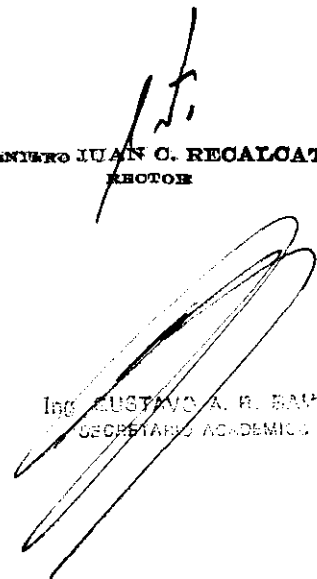
ARTICULO 4º.- Derogar la Ordenanza N°574.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

ORDENANZA N°602



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
 RECTOR



Ing GUSTAVO A. W. BAUER
 SECRETARIO ACADÉMICO